

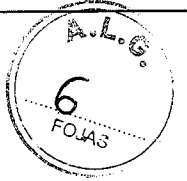
NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 2871/2021.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

**EXTRACTO:** S/ AUTORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PARA LA FIRMA DE LA CARTA DE ADHESION AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD EN PYMES DE ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION.

**DICTAMEN ALG N°** 41/21

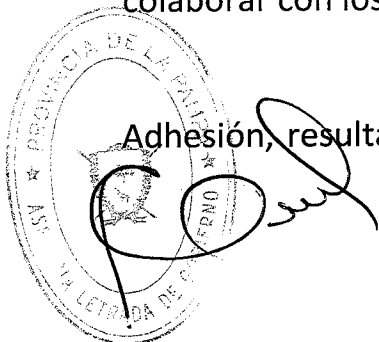
**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señora Intendente de la localidad de General Pico -fs. 1-, con el fin de la formalización de la Carta de Adhesión con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar que el instrumento a celebrarse se realiza en el marco del "Proyecto de Implementación de Normas y Sistemas de Calidad en Pymes de Alimentos", del MAGYP a través de su Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, cuyo objetivo es brindar asistencia técnica a las pymes en normas de inocuidad y calidad alimentaria y que involucran procesos de mejora continua e inserción internacional.

A tales fines, el Municipio declara contar con sistema a internet, acepta el asesoramiento a brindarse, se compromete a colaborar con los profesionales del Proyecto de Calidad, etc.

Ahora bien, resumido el proyecto de Carta de Adhesión, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse



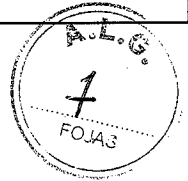
NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 2871/2021.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

**EXTRACTO:** S/ AUTORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PARA LA FIRMA DE LA CARTA DE ADHESION AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD EN PYMES DE ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION.

**DICTAMEN ALG N°** 41/21 .-

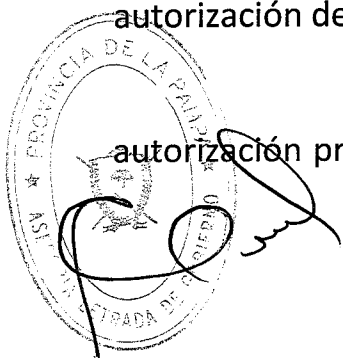
sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

Al respecto, el artículo 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, *“Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacionalidad de La Pampa.”*

Resulta fácilmente advertible, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito



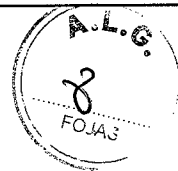
NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 2871/2021.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

**EXTRACTO:** S/ AUTORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PARA LA FIRMA DE LA CARTA DE ADHESION AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD EN PYMES DE ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION.

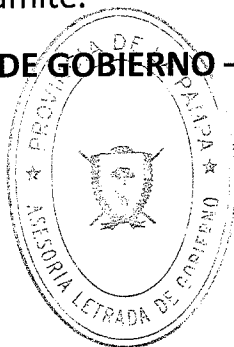
**DICTAMEN ALG N°** 41/21.-

de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente, y puesto que no existen observaciones que realizar al documento precedentemente examinado, este Órgano Consultivo entiende que, previo a todo trámite, deberá procederse a la confección del proyecto de Decreto que así lo propicie.

Por lo tanto, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 4 MAR 2021**



*Griselda OSTERTAG*  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa